



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Procuraduría Federal del Medio Ambiente**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Procuraduría Federal del Medio Ambiente**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“no se encuentra el organigrama ni la estructura orgánica de la PROFEPA no se despliega la información en el portal de información.” (sic)

Asimismo, en el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada versa sobre el formato 2a de la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a la estructura orgánica, señalando como denunciados los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte.

II. Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0095/2021** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/0167/2021**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

IV. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a los formatos 2a y 2b de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, relativos a la Estructura orgánica y al organigrama, respectivamente, para la información vigente, es decir, el cuarto trimestre de dos mil veinte y se pudo advertir lo siguiente:

Que para el formato 2a de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, el sujeto obligado no publicaba registros:

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_af=0`. The page title is 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. The search filters are set to 'Estado o Federación: Federación', 'Institución: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)', and 'Ejercicio: 2020'. The selected format is 'ART. - 70 - II - ESTRUCTURA ORGÁNICA'. Under 'Selección el formato', 'Estructura Orgánica' is selected. The search results section shows 'Se encontraron 0 resultados, de clic en [icon] para ver el detalle.' and a 'Ver todos los campos' link. The 'CONSULTAR' and 'DENUNCIAR' buttons are visible. The Windows taskbar at the bottom shows the date and time as 12:59 p.m. on 24/02/2021.

Que para el formato 2b de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, el sujeto obligado publicó tres registros, como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

The screenshot shows the INAI search interface. The search criteria are:

- Estado o Federación: Federación
- Institución: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
- Ejercicio: 2020

 The search results are filtered by 'ART. - 70 - II - ESTRUCTURA ORGÁNICA'. The format selected is 'Organigrama'. The search results show 3 records. One record is highlighted with a red box, showing a broken link for the year 2020.

Asimismo, se pudo identificar que sólo uno de los registros corresponde al cuarto trimestre de dos mil veinte, y éste tenía asociado un hipervínculo roto o incorrecto para el criterio “hipervínculo al organigrama completo”, como se observa a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del Periodo Que Se	Hipervínculo Al Organigrama
956789666	2020	01/10/2020	31/12/2020	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/ORGANIGRAMA/PROFEPA.pdf
921823292	2020	01/07/2020	30/09/2020	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/ORGANIGRAMA/PROCURADURIA%20FEDERAL/PROFEPA%20basica
893978359	2020	01/04/2020	30/06/2020	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/ORGANIGRAMA/PROCURADURIA%20FEDERAL/PROFEPA%20basica

Fecha de Término Del Periodo Que Se	Hipervínculo Al Organigrama Completo
31/12/2020	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/ORGANIGRAMA/PROFEPA.pdf
30/09/2020	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/ORGANIGRAMA/PROCURADURIA%20FEDERAL/PROFEPA%20basica
30/06/2020	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/ORGANIGRAMA/PROCURADURIA%20FEDERAL/PROFEPA%20basica



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021



VI. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Procuraduría Federal del Medio Ambiente** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número y sin fecha, signado por el Director de Recursos Humanos del sujeto obligado, a través del cual se rindió el siguiente informe justificado:

"[...]"

INFORME JUSTIFICADO:

Me refiero a la denuncia con número de expediente DIT 0095/2021, presentada ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en contra de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; notificada por medio de la Herramienta de comunicación, el día 19 de febrero del 2021, en la cual, la parte denunciante expresa, lo siguiente:

DIT 0095/2021

"no se encuentra el organigrama ni la estructura orgánica de la PROFEPA no se despliega la información en el portal de información." (sic).



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93, párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública se expresa lo siguiente:

1. El denunciante manifiesta que "no se encuentra el organigrama ni la estructura orgánica de la PROFEPA no se despliega la información en el portal de información." (sic). Al respecto, la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, requirió a esta unidad administrativa, para que se realizara la revisión y/o en su caso la actualización pertinente.

2. Esta Procuraduría requirió en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de la estructura orgánica de esta Procuraduría correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2020, conforme al formato establecido por el INAI de conformidad con la normatividad aplicable.

3. Atendiendo a lo solicitado, con el objetivo de privilegiar el acceso a la información y que la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia esté al alcance del público en general, se revisó y actualizó satisfactoriamente, tal y como se demuestra a continuación:

The screenshot shows the search results on the Plataforma Nacional de Transparencia website. The search criteria are: Estado o Federación: México; Institución: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); Ejercicio: 2020. The results show the 'ESTRUCTURA ORGÁNICA' for the 'Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)'. The information is categorized by 'Ley' (Federal Law) and 'Artículo' (Article 25). A note indicates that the information is updated every TRIMESTRE and is published in its original language, with a link to the full information. The search results are displayed in a table format, with a search bar and filters at the top.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

INFORMACIÓN PÚBLICA

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1785 resultados, de los que puedes [ver el detalle](#).

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver campos relevantes

Orden	Fecha de inicio del pro...	Fecha de término del p...	Denominación del áre...	Designación del pers...	Designación del carg...	Área de adscripción...	Designación de la loc...
1	2020	31/03/2020	30/09/2020	Dirección General de Ad...	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de S...	Dirección de Desarrollo Tec... Reglamento Interior
1	2020	31/03/2020	30/09/2020	Dirección General de Ad...	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de S...	Dirección de Desarrollo Tec... Reglamento Interior
1	2020	31/03/2020	30/09/2020	Dirección General de Ad...	Jefe de Departamento	Coordinador de Informati...	Dirección General de Adm... Reglamento Interior
1	2020	31/03/2020	30/09/2020	Dirección General de Ad...	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de S...	Dirección de Desarrollo Tec... Reglamento Interior
1	2020	31/03/2020	30/09/2020	Dirección General de Ad...	Director de Área	Dirección de Recursos Huma...	Dirección General de Adm... Reglamento Interior
1	2020	31/03/2020	30/09/2020	Dirección General de Ad...	Subdirector de Área	Subdirector de Administrac...	Dirección de Desarrollo Tec... Reglamento Interior
1	2020	31/03/2020	30/09/2020	Dirección General de Ad...	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de C...	Subdirección de Adquisic...
1	2020	31/03/2020	30/09/2020	Dirección General de Ad...	Jefe de Departamento	Comisariado de Recursos...	Subdirección de Adquisic...

INFORMACIÓN PÚBLICA

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1785 resultados, de los que puedes [ver el detalle](#).

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver campos relevantes

Orden	Fecha de inicio del pro...	Fecha de término del p...	Denominación del áre...	Designación del pers...	Designación del carg...	Área de adscripción...	Designación de la loc...
1	2020	01/09/2020	31/12/2020	Delegación en el Estado d...	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Q...	Subdelegación de Inspecc...
1	2020	01/09/2020	31/12/2020	Delegación en el Estado d...	Jefe de Departamento	Subdelegación de Inspecc...	Procuraduría Federal de Pro...
1	2020	01/09/2020	31/12/2020	Delegación en el Estado d...	Jefe de Departamento	Inspector General de Inve...	Subdelegación de Inspecc...
1	2020	01/09/2020	31/12/2020	Delegación en el Estado d...	Jefe de Departamento	Inspector Udo	Subdelegación de Inspecc...
1	2020	01/09/2020	31/12/2020	Delegación en el Estado d...	Jefe de Departamento	Subdelegación de Inspecc...	Procuraduría Federal de Pro...
1	2020	01/09/2020	31/12/2020	Delegación en el Estado d...	Jefe de Departamento	Inspector Udo	Subdelegación de Inspecc...
1	2020	01/09/2020	31/12/2020	Delegación en el Estado d...	Jefe de Departamento	Subdelegación de Inspecc...	Procuraduría Federal de Pro...
1	2020	01/09/2020	31/12/2020	Dirección General de Ad...	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de A...	Subdirección de Adquisic...

4. Con lo antes expuesto, se desestiman las manifestaciones realizadas por denunciante y se comprueba que la Procuraduría Federal de Protección al ambiente



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

INFORMACIÓN PÚBLICA

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1205 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAS

Ver campos relevantes

Id	Apellido	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Denominación del área	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Área de adsc. (pública)	Denominación de la no...
1	2020	08/01/2020	31/03/2020	Dirección General de Den...	Subdirector de Área	Director de Atención a la De...	Dirección General de Denun...	Reglamento Interior de la P...
1	2020	08/01/2020	31/03/2020	Dirección General de Den...	Jefe de Departamento	Director de Atención a la De...	Dirección de Atención a la D...	Reglamento Interior de la P...
1	2020	08/01/2020	31/03/2020	Dirección General de Den...	Jefe de Departamento	Coordinador de Atención a la D...	Dirección de Atención a la D...	Reglamento Interior de la P...
1	2020	08/01/2020	31/03/2020	Dirección General de Den...	Jefe de Departamento	Jefe de Departamentos de G...	Dirección de Atención a la D...	Reglamento Interior de la P...
1	2020	08/01/2020	31/03/2020	Dirección General de Den...	Subdirector de Área	Director de Consulta	Dirección General de Catastr...	Reglamento Interior de la P...
1	2020	08/01/2020	31/03/2020	Dirección General de Den...	Jefe de Departamento	Coordinador de Consulta	Dirección de Atención a la D...	Reglamento Interior de la P...
1	2020	08/01/2020	31/03/2020	Dirección General de Den...	Director de Área	Director de Canal de Proc...	Dirección General de Catastr...	Reglamento Interior de la P...
1	2020	08/01/2020	31/03/2020	Dirección General de Den...	Jefe de Departamento	Coordinador de Prevención	Dirección de Control de Proc...	Reglamento Interior de la P...

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ver campos relevantes

Id	Apellido	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Denominación del área	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Área de adsc. (pública)	Denominación de la no...
1	2020	01/06/2020	30/06/2020	Delegación en el Estado d...	Jefe de Departamento	Subdelegado de Inspección	Procuraduría Federal de Pro...	Reglamento Interior de la P...
1	2020	01/06/2020	30/06/2020	Delegación en el Estado d...	Jefe de Departamento	Subdelegado Jurídico en el E...	Procuraduría Federal de Pro...	Reglamento Interior de la P...
1	2020	01/06/2020	30/06/2020	Delegación en el Estado d...	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de In...	Subdelegación de Inspección	Reglamento Interior de la P...
1	2020	01/06/2020	30/06/2020	Delegación en el Estado d...	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de In...	Subdelegación de Inspección	Reglamento Interior de la P...
1	2020	01/06/2020	30/06/2020	Delegación en el Estado d...	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de G...	Subdelegación de Inspección	Reglamento Interior de la P...
1	2020	01/06/2020	30/06/2020	Delegación en el Estado d...	Jefe de Departamento	Subdelegado de Inspección	Procuraduría Federal de Pro...	Reglamento Interior de la P...
1	2020	01/06/2020	30/06/2020	Delegación en el Estado d...	Jefe de Departamento	Subdelegado de Inspección	Procuraduría Federal de Pro...	Reglamento Interior de la P...

ha cumplido con las obligaciones de transparencia, respecto de la carga de información de la fracción II inciso a) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que la información que da pie a la presente denuncia, se encuentra correctamente cargada en la plataforma Nacional de Transparencia y está al alcance del público en general.

5. Por lo antes expuesto, a Usted C. Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos del INAI, atentamente pido se sirva:

Primero.- Tener por presentado el presente informe justificado, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93, párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo que favorezca a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en torno al expediente de la denuncia DIT 0095/2021.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

Segundo.- En mérito a lo expuesto en el presente informe, declarar como inoperante la denuncia, tomando en consideración lo expuesto en el presente escrito.

Tercero.- Resolver conforme a derecho en apego a la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cuarto.- Se dé por CUMPLIDA la obligación de transparencia prevista en el artículo 70 de la fracción II inciso a) de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública de la denuncia citada al rubro.

Quinto.- En su oportunidad y previos los trámites de ley, resolver el presente asunto como total y definitivamente concluido y ordenar su archivo.

[...]” (sic.)

IX. Con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT a los formatos 2a y 2b de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, relativos a la Estructura orgánica y al organigrama, respectivamente, para la información vigente, es decir, el cuarto trimestre de dos mil veinte, y se pudo advertir lo siguiente:

Que para el formato 2a de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, el sujeto obligado publicaba mil setecientos cinco registros:

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa`. The page title is "INFORMACIÓN PÚBLICA". The search filters are set to "Federación" for "Estado o Federación", "Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)" for "Institución", and "2020" for "Ejercicio". The selected format is "Estructura Orgánica". The page displays the following information:

Institución	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	70
Fracción	II

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utilice los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Se encontraron 1705 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

Buttons: **DESCARGAR**, **DENUNCIAR**, **CONSULTAR**

Table header: Ejercicio, Denominación del área, Denominación del carg..., Hipervínculo al perfil y...

Table row: 2020, Delegación en el Estado d..., jefe de Departamento de Q..., Consulta la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

Que para el formato 2b de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, el sujeto obligado publicó tres registros, como se observa a continuación:

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface on the INAI website. The search filters are set to 'Estado o Federación: Federación', 'Institución: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)', and 'Ejercicio: 2020'. The selected format is 'Organigrama'. The search results indicate that 3 results were found. The interface includes buttons for 'CONSULTAR', 'DESCARGAR', and 'DENUNCIAR'. A broken link is visible in the search results for the year 2020.

Asimismo, se pudo identificar que sólo uno de los registros corresponde al cuarto trimestre de dos mil veinte, y éste tenía asociado un hipervínculo roto o incorrecto para el criterio “hipervínculo al organigrama completo”, como se observa a continuación:

	A	B	C	D	E
1	Nombre del Sujeto Obligado:	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)			
2	Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública			
3	Formato:	Organigrama			
4					
5	ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del Periodo Que Se	Hipervínculo Al Organigrama
6	956789666	2020	01/10/2020	31/12/2020	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/ORGANIGRA
7	921823292	2020	01/07/2020	30/09/2020	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/ORGANIGRA
8	893978359	2020	01/04/2020	30/06/2020	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/ORGANIGRA
9					



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

Fecha de Término Del Período Que Se	Hipervínculo Al Organigrama Completo	
31/12/2020	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/ORGANIGRAMA/PROFEPA.pdf	Dir
30/09/2020	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/ORGANIGRAMA/PROCURADURIA%20FEDERAL/PROFEPA%20basica	Dir
30/06/2020	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/ORGANIGRAMA/PROCURADURIA%20FEDERAL/PROFEPA%20basica	Dir

Consulta Pública x Apache Tomcat/7.0.85 - Informe x +

No es seguro | transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/ORGANIGRAMA/PROFEPA.pdf

Estado HTTP 404 - /Transparencia/TransparenciaDGP/ORGANIGRAMA/PROFEPA.pdf

Type Informe de estado
mensaje /Transparencia/TransparenciaDGP/ORGANIGRAMA/PROFEPA.pdf
Descripción El recurso requerido no está disponible.

Apache Tomcat/7.0.85

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Procuraduría Federal del Medio Ambiente**, manifestando que no se encontraba el organigrama ni la estructura orgánica del sujeto obligado, además de que no desplegaba la información en el portal de información, señalando como denunciado el formato 2a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, relativo a la estructura orgánica, para los cuatro trimestres de dos mil veinte.

Una vez admitida la denuncia, la **Procuraduría Federal del Medio Ambiente**, a través de su informe justificado, mencionó lo siguiente:

- Que la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, requirió a la Dirección de Recursos Humanos, para que se realizara la revisión y, en su caso, la actualización pertinente.
- Que el sujeto obligado requisitó en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de la estructura orgánica para los cuatro trimestres de dos mil veinte, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Que se revisó y actualizó la información solicitada de manera satisfactoria en la Plataforma Nacional de Transparencia y está al alcance del público en general.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción II del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé. Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as)

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

Periodo de actualización: trimestral.

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia

Criterio 5 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 6 Área de adscripción inmediata superior

Criterio 7 Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 8 Fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto

Criterio 9 Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 10 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

Criterio 11 Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)

Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:

Criterio 12 Ejercicio

Criterio 13 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 14 Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante los formatos 2^a y 2^b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización

[...]

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción II del artículo 70 de la Ley General, debe publicar, de forma trimestral, y en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

estructura orgánica, la información relativa a la estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables, y debe de conservar la información vigente, en dos formatos.

Ahora bien, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el formato 2a de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, al señalar que no se encontraba el organigrama ni la estructura orgánica del sujeto obligado, además de que no desplegaba la información en el portal de información, y en el detalle de la denuncia hizo referencia a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte.

No obstante, debido a que en el escrito de denuncia el particular se queja sobre que no se encuentra la información correspondiente al organigrama y a la estructura orgánica, información que debe publicarse en los formatos 2a y 2b de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, respectivamente, serán ambos formatos los analizados en la presente resolución.

Asimismo, debido a que los Lineamientos Técnicos Generales establecen que la información que debe publicarse corresponde al periodo de conservación vigente, la presente resolución se encargará de analizar la información que corresponde al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte, pues al momento de la presentación de la denuncia de mérito éste era el periodo que se debía conservar.

Ahora bien, en la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente al formato 2a de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, se pudo identificar que el sujeto obligado no publicaba registros, como se muestra en el Resultado V de la presente resolución.

Ahora bien, respecto del formato 2b de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, el sujeto obligado publicó tres registros, uno que corresponde al segundo, otro que corresponde al tercer trimestre y uno más que corresponde al cuarto trimestre de dos mil veinte, como se aprecia en el Resultado V. de la presente Resolución.

No obstante, los registros relativos al segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veinte no corresponden al presente análisis, pues el sujeto obligado debe mantener



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

publicada la información vigente, es decir, la correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinte.

En este sentido, se identificó que existe un registro que corresponde al cuarto trimestre de dos mil veinte, cuyo hipervínculo asociado al criterio “hipervínculo al organigrama completo” se encuentra incorrecto, pues este redirige a una página que muestra un error y que no corresponde al organigrama completo, como se puede apreciar en el Resultando V.

En ese sentido, y del análisis realizado a los registros obtenidos se observa que la **Procuraduría Federal del Medio Ambiente**, al momento en que se tuvo por presentada la denuncia de mérito, no tenía cargada la información correspondiente al formato 2a de la fracción II del artículo 70 de la Ley General y referente al formato 2b de la fracción II del artículo 70 de la Ley General contaba con un registro correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinte, donde el “hipervínculo al organigrama completo” no redirigía al organigrama del sujeto obligado, ambos formatos para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En este sentido, el sujeto obligado mencionó en su informe justificado, que se revisó y actualizó la información solicitada de manera satisfactoria en la Plataforma Nacional de Transparencia, y está al alcance del público en general.

Respecto de la segunda verificación, se pudo constatar que el sujeto obligado publicó mil setecientos cinco registros, respecto del formato 2a de la fracción II del artículo 70 de la Ley General como se observa en el Resultando IX de la presente resolución, de los cuales, se identificó que diez no contenían información para los criterios: “ejercicio”, “fecha de inicio del periodo que se informa”, “fecha de término del periodo que se informa”, “denominación del puesto”, “denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)”, “área de adscripción inmediata superior”, “atribuciones responsabilidades y/o funciones según sea el caso”, “hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo en su caso” y “número total de prestadores de servicios profesionales”, sin que se especifique en el campo “Nota” los motivos por los cuales no se publica la información, como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S		
1	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)																			
2	LGTAIP_LTG_2018																			
3	Estructura Orgánica																			
4																				
5	FECHA C	FECHA M	EJERCICIO	FECHA D	FECHA D	DENOM	DENOM	DENOM	DENOM	ÁREA D	DENOM	FUNDA	ATRIBU	HIPERV	NÚME	ÁREA(S)	FECHA D	FECHA D	NOTA	
70	27/02/2021	27/02/2021				Dirección					Reglame	Articulos 1								Prof
158	27/02/2021	27/02/2021				Dirección					Reglame	Articulos 1								Prof
212	27/02/2021	27/02/2021				Dirección					Reglame	Articulos 1								Prof
600	27/02/2021	27/02/2021				Dirección					Reglame	Articulos 1								Prof
877	27/02/2021	27/02/2021				Dirección					Reglame	Articulos 1								Prof
901	27/02/2021	27/02/2021				Dirección					Reglame	Articulos 1								Prof
1064	27/02/2021	27/02/2021				Dirección					Reglame	Articulos 1								Prof
1108	27/02/2021	27/02/2021				Dirección					Reglame	Articulos 1								Prof
1155	27/02/2021	27/02/2021				Dirección					Reglame	Articulos 1								Prof
1458	27/02/2021	27/02/2021				Dirección					Reglame	Articulos 1								Prof
1711																				
1712																				

Asimismo, fue posible identificar que el sujeto obligado publicó la información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte, y no sólo la correspondiente al cuarto trimestre de ese ejercicio, como se observa a continuación:

	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)							
2	LGTAIP_LTG_2018							
3	Estructura Orgánica							
4								
5	FECHA CRE	FECHA MO	EJERCICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DENOMIN	DENOMIN	DENOMIN
6	27/02/2021	27/02/2021	2020	01/04/2020	30/06/2020	Delegació	Jefe de De	Inspector
7	27/02/2021	27/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	Delegació	Jefe de De	Inspector
8	27/02/2021	27/02/2021	2020	01/04/2020	30/06/2020	Delegació	Jefe de De	Inspector
9	27/02/2021	27/02/2021	2020	01/01/2020	31/03/2020	Delegació	Jefe de De	Inspector
10	27/02/2021	27/02/2021	2020	01/07/2020	30/09/2020	Delegació	Jefe de De	Inspector
11	27/02/2021	27/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	Delegació	Jefe de De	Inspector
12	27/02/2021	27/02/2021	2020	01/07/2020	30/09/2020	Delegació	Jefe de De	Inspector
13	27/02/2021	27/02/2021	2020	01/04/2020	30/06/2020	Delegació	Jefe de De	Inspector
14	27/02/2021	27/02/2021	2020	01/04/2020	30/06/2020	Delegació	Jefe de De	Inspector
15	27/02/2021	27/02/2021	2020	01/01/2020	31/03/2020	Delegació	Jefe de De	Inspector
16	27/02/2021	27/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	Delegació	Jefe de De	Jefe de De
17	27/02/2021	27/02/2021	2020	01/04/2020	30/06/2020	Delegació	Jefe de De	Jefe de De

Por otro lado, se pudo constatar que los hipervínculos asociados al criterio “hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo en su caso” todos son funcionales y redirigen a la información solicitada por el criterio, como se observa en el ejemplo a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

ÁREA DE / DENOMINACIÓN	FUNDAMENTO	ATRIBUCIONES	HIPERVÍNCULO AL PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO O CARGO EN SU CASO	NÚMERO	ÁREA(S) RESPONSABLE(S)	
Dirección	Reglamentos	Artículos 1	Solicitar la información	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/PERFILES%0	0	Dirección
Dirección	Reglamentos	Artículos 1	Coordinar	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/PERFILES%0	0	Dirección
Subdelegación	Reglamentos	Artículos 1	Elaborar	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/PERFILES%0	0	Dirección
Dirección	Reglamentos	Artículos 1	Definir	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/PERFILES%0	0	Dirección
Dirección	Reglamentos	Artículos 1	Proponer	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/PERFILES%0	0	Dirección
Dirección	Reglamentos	Artículos 1	Coordinar	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/PERFILES%0	0	Dirección
Dirección	Reglamentos	Artículos 1	Supervisar	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/PERFILES%0	0	Dirección
Dirección	Reglamentos	Artículos 1	Coordinar	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/PERFILES%0	0	Dirección
Dirección	Reglamentos	Artículos 1	Dar seguimiento	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/PERFILES%0	0	Dirección
Dirección	Reglamentos	Artículos 1	Verificar	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/PERFILES%0	0	Dirección
Subprocuraduría	Reglamentos	Artículos 1	Formular	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/PERFILES%0	0	Dirección
Coordinación	Reglamentos	Artículos 1	Operar	http://transparencia.profepa.gob.mx/Transparencia/TransparenciaDGP/PERFILES%0	0	Dirección

Detalle del puesto.			
Puesto: 16-E00-1-M1C014P-0005846-E-C-D			
Nombre	COORDINADOR DE EVALUACION DE EMERGENCIAS AMBIENTALES	Caracter ocupacional	De carrera
Nivel salarial	O31 - Jefe de Departamento	Persona en el puesto	GERARDO JUAREZ CHAVEZ
Puestos dependientes	0		
Dirección: COMPARTIDO			
Calle	CAMINO AL AJUSCO	Colonia	1
Población		Calles adyacentes	
País:	MEXICO	Estado:	CIUDAD DE MEXICO
Municipio:	TLALPAN	Colonia:	JARDINES EN LA MONTAÑA
Código postal:	14200	E-mail:	
Tel:			
Objetivo General y Funciones.			
Objetivo General			

Ahora bien, respecto de la información contenida en el formato 2b de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, se pudo constatar que la misma se encuentra en los mismos términos a la identificada en la primera verificación y que fue analizada previamente.

En consecuencia, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que quedó acreditado que el sujeto obligado no tenía cargada la información correspondiente al formato 2a de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, y contaba con un registro cuyo “hipervínculo al organigrama completo” no redirigía al organigrama del sujeto obligado, referente al formato 2b de la fracción II del artículo 70, ambas para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte.

En este sentido, a pesar de que durante la sustanciación de la presente Resolución el Sujeto Obligado señaló haber cargado la información relativa a los dos formatos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, ésta aún no se encuentra publicada de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

En consecuencia, se **instruye** al sujeto obligado para que realice lo siguiente:

- Publicar de manera correcta la información correspondiente a los criterios “ejercicio”, “fecha de inicio del periodo que se informa”, “fecha de término del periodo que se informa”, “denominación del puesto”, “denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)”, “área de adscripción inmediata superior”, “atribuciones responsabilidades y/o funciones según sea el caso”, “hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo en su caso” y “número total de prestadores de servicios profesionales”, para el formato 2a de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, para el cuarto trimestre de dos mil veinte, de acuerdo con lo señalado por los Lineamientos Técnicos Generales.
- Publicar de manera correcta el hipervínculo que se encuentra roto, asociado al criterio “hipervínculo al organigrama completo”; para el formato 2b de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, para el cuarto trimestre de dos mil veinte, de acuerdo con lo señalado por los Lineamientos Técnicos Generales.

No se omite mencionar que se **insta** a la **Procuraduría Federal del Medio Ambiente** a mantener publicada sólo la información vigente, correspondiente a los dos formatos de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Procuraduría Federal del Medio Ambiente**.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

SEGUNDO. Se instruye a la **Procuraduría Federal del Medio Ambiente** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la **Procuraduría Federal del Medio Ambiente** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico irving.manchinelly@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Procuraduría Federal del Medio Ambiente** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal del
Medio Ambiente

Expediente: DIT 0095/2021

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0095/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0095/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 22 FOJAS ÚTILES.-----
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.---



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the official seal and extending to the right.